

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

AÑO 2024

Índice

Introdu	cción	Tema	Página 4
ARTÍCI	JLO N° 1		
•		generales	5
•	Para efec	ctos del siguiente reglamento	5
ADTÍCI	JLO N° 2		
ARTICU •		abilidad del director respecto a la evaluación	5
-	respons	abinata del all'ecco l'especto a la cratadolo.	
ARTÍCU	JLO N° 3		
•	Período	Escolar	5
ARTÍCI	JLO N° 4		
•		aluación	5
	a)	Planificación de la Evaluación	
	b)	Tipos de evaluación	6
		Diagnóstica	
		2 Formativa	
		SumativaAcumulativa	
	c)	Extensión de la evaluación	7
	•	2 Parciales	
		② Coeficiente dos	
	d)	Estrategias de evaluación	7
	e) f)	Construcción de los instrumentos de evaluación	
	g)	Evaluación Diferenciada	9
	h) i)	Adecuaciones Curriculares para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales	
	1)	respecto de las actividades de evaluación	12
ARTÍCU	JLO N° 5		
•		ificación	12
a)		e calificaciones	
b)		cción y aplicación de instrumentos de evaluación/calificación	
c) d)		ción de la calificaciónmición	
e)		de la evaluación	
f)	_	ncia a una evaluación/calificación	
g)	-0	a dar una evaluación/calificación	
h) i)		n de evaluación y calificacióngnatura de Religión, Orientación y Consejo de Curso	
j)		ón y Calificación horas de libre disposición	
k)		ión términos de período	
l) m)		especialesción Padres, Madres y Apoderados/as	
n)		zión a los/las estudiantes	
,		,	
ARTÍCU	JLO N° 6		
	● De la j	promoción	16
	a.	Respecto al logro de objetivos	16
	b	 Criterios de aplicación alumnos con riesgo de repitencia por logros de objetivos 	16
	c.		
	d.	-	
		2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
ARTÍCU	JLO N° 7		
		especiales	
	-	idiantes ingresados/as durante el año escolar	
	-	alización anticipada año escolar	
		ıdiantes embarazadas/Padres adolescentes	

e) Participación en escuelas de fútbol u otra rama deportiva	18
ARTÍCULO N° 8 Acciones a seguir en caso de copia o plagio en pruebas, trabajos u otros instrumentos de evaluación	19
ARTÍCULO N° 9 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar	19
ARTÍCULO N°10 Procedimiento en caso de no poder generar acta a través de plataforma SIGE	19
ARTÍCULO N° 11 Procedimiento en caso fortuito o fuerza mayor que impida dar término al servicio educacional	20
ARTÍCULO Nº 12 Procedimiento sobre situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en el presente reglamento	20
ARTÍCULO N° 13 Medios de difusión del reglamento Interno de evaluación, calificación y promoción	20
ANEXO 1 Reglamento Evaluación Párvulos	21
ANEXO 2 Protocolo Plan de Acompañamiento Pedagógico Situaciones Especiales	23

Introducción

Actualmente vivimos en la "sociedad del conocimiento" caracterizada por estar inmersa en un proceso de innovaciones y cambios continuos, esta vertiginosidad genera nuevos desafíos a los centros educativos los que deben tener la capacidad de promover estos procesos, en un contexto en que el conocimiento y los avances tecnológicos progresan de forma constante. La educación tiene una misión fundamental: debe ser el motor que guíe esta modernización constante de la sociedad, pero a su vez debe procurar resolver los problemas culturales que puedan surgir de este acelerado proceso, como los derivados de la necesaria sustentabilidad del desarrollo, la masificación de la vida en las grandes ciudades, la disgregación de las comunidades básicas y núcleos de pertenencia (Brunner, 1994).

Estos cambios e innovaciones han penetrado con mucha fuerza en nuestros jóvenes y han obligado a los distintos actores de la sociedad a adaptarse a ellos. Un eje referencial de estos procesos es la evaluación, la cual juega un rol fundamental a la hora de generar un desarrollo integral que permita una integración adecuada en la sociedad. Un cambio en la forma de concebir y efectuar la evaluación ayuda a mejorar el desarrollo de aprendizajes en nuestros educandos (MINEDUC, 2006). De ahí la importancia de este proceso, el cual está presente en nuestra cotidianidad o en la acción planificada de una empresa o institución educacional.

Entenderemos la evaluación como un proceso de aprendizaje continuo y dinámico que apunta al desarrollo integral de los educandos, estimulando la generación de aprendizajes significativos y tomando en cuenta que cada persona es un ser único e irrepetible que presenta diversos tiempos y formas de aprendizaje. En este contexto, es que el proceso evaluativo permitirá tomar decisiones que apunten a la mejora continua de los procesos pedagógicos. En su centro se ubicarán los(as) estudiantes quienes serán protagonistas en la construcción de sus aprendizajes.

Son tres los valores fundamentales que permearán el proceso evaluativo de nuestro colegio, estos son: **RESPETO, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD**. Por otro lado, nuestro sello curricular apunta hacia el desarrollo de competencias entendiendo éstas como un conjunto de capacidades esenciales para el desenvolvimiento social y laboral de los educandos de nuestra comunidad (Román, 2005). El proceso evaluativo tendrá sustento en los valores y competencias declaradas en nuestro PEI.

Para lograr lo explicitado en párrafos anteriores es que apuntamos a generar una mirada amplia a la hora de evaluar que tenga en consideración nuestros sellos institucionales. Para ello, se utilizarán diversos medios que incentiven la creación de productos o la generación de respuestas que demuestren el desarrollo de competencias y/o aprendizajes (Condemarín y Medina, 2009). Lo anterior se enmarca dentro del paradigma socio-cognitivo, de ahí que se puedan tomar como referencias las evaluaciones: auténtica, constructivista, de la creatividad, de proyectos, de competencias y desempeños, de resolución de problemas, entre otras.

Por otro lado, y de acuerdo a la evidencia, se indica que la repitencia suele tener más efectos negativos que positivos, tanto para el desarrollo como para el aprendizaje de los y las estudiantes, afectando aspectos socioemocionales y aumentando las probabilidades de ausentismo y deserción. Al respecto, el Colegio Novo Horizonte se suma al espíritu del decreto 67 /2018 el cual promueve el tránsito desde la repitencia automática -modelo actual en Chile, en que a partir del no cumplimiento de ciertas reglas fijas el o la estudiante repite directamente- a un modelo en el que el proceso de toma de decisión de promoción o repitencia es un análisis colectivo e integral de cada caso, en que la repitencia es entendida como medida excepcional y en que el centro está en proveer el mejor acompañamiento posible a los y las estudiantes que hayan tenido mayores dificultades.

ARTÍCULO 1

Normas Generales

El presente reglamento establece las normas para el colegio Polivalente Novo Horizonte sobre evaluación, calificación y promoción para los/las estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación prebásica, básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, consideradas y contenidas en el decreto 67/2018. Este reglamento se aplicará a partir del año escolar 2024.

Para efectos del siguiente Reglamento se entenderá:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los/las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los/las profesionales de la educación para que tanto ellos como los/las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada, en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

ARTÍCULO 2

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, serán de responsabilidad del Director del Establecimiento, quien se asesorará, para estas actividades, por el equipo técnico pedagógico compuesto por los coordinadores académicos y coordinadores de ciclo. Contemplará las normas impartidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Departamento de Educación Provincial, Agencia de Educación y la legislación vigente al respecto.

ARTÍCULO 3

El período escolar del Colegio será semestral y se regirá por el calendario escolar que indique el MINEDUC.

ARTÍCULO 4

• De la Evaluación

a) Los profesores, durante el período de planificación escolar, y bajo un criterio pedagógico, acordarán las evaluaciones a desarrollar durante cada semestre y unidad y cuáles de esas evaluaciones serán calificadas. Esto quedará consignado en la planificación por unidad y en los calendarios de evaluaciones semestrales publicados en la página web, no obstante, se realizarán otras instancias de reflexión y análisis de proceso de evaluación las que se llevarán a cabo en las

reuniones de ciclos, reuniones con los jefes de UTP y reunión general de profesores.

b) Los Tipos de Evaluación

Los tipos de evaluación que se emplearán en el proceso de aprendizaje serán:

- ✓ Diagnóstica.
- ✓ Formativa.
- ✓ Sumativa
- ✓ Evaluación Diagnóstica: Con el fin de tener una base para iniciar el desarrollo de competencias, al comenzar el año escolar se realizará una evaluación inicial que nos permitirá obtener un diagnóstico. La confección, aplicación, corrección y refuerzo de los objetivos de aprendizajes y/o aprendizajes esperados no alcanzados en el diagnóstico, no deberá exceder de la segunda semana del mes de marzo. Los resultados del diagnóstico se deberán expresar a través de los niveles siguientes:
 - Nivel de Aprendizaje N/L: Los/Las estudiantes que quedan clasificados en este Nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículum para el período evaluado. Equivalente al nivel insuficiente o a un porcentaje de logro menor al 50%
 - **Nivel de Aprendizaje S/L:** Los/Las estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículo de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados para el periodo evaluado. Equivalente al nivel elemental o a un porcentaje de logro entre el 50% al 75%.
 - **Nivel de Aprendizaje L:** Los/Las estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades básicos estipulados para el período evaluado. Equivalente al nivel adecuado o a un porcentaje de logro mayor al 75%.

Los resultados serán registrados en el primer casillero del libro de clase mediante los conceptos N/L, S/L o L, según corresponda. La planificación y programación de las actividades curriculares de los niveles, subsectores y módulos, deberá considerar los resultados de este diagnóstico. En ningún caso esta evaluación debe ser considerada como un medio de calificación, los resultados deben ser analizados por el/la docente, quien entregará un informe técnico al Coordinador/a Académico/a del establecimiento en el que deberá incorporar un plan de restitución de aprendizajes en caso de obtener un promedio de curso equivalente a un nivel de aprendizaje S/L (elemental) o N/L (insuficiente). El plazo de entrega de dicho informe será una semana después de aplicar la evaluación diagnóstica y debe cumplir con el formato institucional para dicho proceso.

✓ **Evaluación Formativa:** Es un proceso que pretende:

- Entregar información de los progresos alcanzados tanto al estudiante como al profesor/a.
- Localizar las deficiencias observadas durante un tema, unidad de enseñanza- aprendizaje o área de competencia profesional.
- Valorar las conductas intermedias del estudiante para descubrir cómo se van alcanzando parcialmente los objetivos propuestos.

Por sus características, la evaluación formativa tendrá lugar durante TODO el proceso pedagógico, poniendo énfasis al FINAL de un tema, de una unidad o al término de una serie de actividades de cuyo buen logro dependa el éxito de actividades posteriores. Al respecto, planteamos que la forma de evaluación más productiva la constituye la observación directa de las actividades que se realizan al interior de la sala de clases. Lo ideal es generar un proceso colaborativo y multidireccional, en el que los/las estudiantes se **autoevalúan**, trabajan en la **coevaluación** y sean **evaluados por el/la docente**.

- ✓ Evaluación Sumativa: Para comprobar, en forma total o parcial, el logro o desarrollo de algunas competencias (aprendizajes) de las unidades de estudio, se procederá a aplicar constantemente este tipo de evaluación durante cada semestre lectivo. Su propósito es detectar el nivel de aprendizaje desarrollado o alcanzado por los/las estudiantes e informar al respecto. Su análisis servirá para tomar decisiones con respecto al avance de los educandos.
- ✓ Evaluación Acumulativa: Es un proceso que consiste en registrar constantemente como el/la estudiante va alcanzando objetivos de aprendizaje y/o competencias. Los procedimientos que serán considerados como evaluación acumulativa, deben contar con instrumentos que sean incluidos según las letras a) y e) del artículo 4 de este reglamento. (ejemplos: acumulativa de procesos, desarrollo de actividades de aprendizaje y competencias actitudinales clase a clase) Estas evaluaciones podrán ser calificadas y su promedio corresponderá a una calificación sumativa por semestre.

c) En relación a la extensión

<u>Parciales:</u> Considera una cantidad de objetivos de aprendizajes y/o aprendizajes esperados de una unidad de aprendizaje. Corresponderá a una sola calificación

Coeficiente Dos: Consideran la totalidad o gran parte de objetivos de aprendizaje y/o aprendizajes esperados de una o más unidades por semestre. Cada asignatura o módulo sólo podrá calificar una vez por semestre de manera coeficiente dos, es decir que la evaluación en cuestión produzca dos calificaciones o notas, mediante una evaluación escrita, exposición o trabajo práctico.

La evaluación final del semestre podrá ser parcial o coeficiente dos de acuerdo a la decisión pedagógica sustentada en datos y en la trayectoria académica alcanzada por el grupo curso que el/la docente a cargo determine. Dicha decisión debe comunicarse a Coordinación Académica durante el proceso de construcción de los calendarios de evaluaciones.

d) Estrategias de Evaluación

El proceso de evaluación deberá contemplar la aplicación de variadas estrategias y procedimientos (individuales y grupales), tales como:

Participación en papeles y roles: Son situaciones en las que el o la estudiante debe mostrar capacidades y habilidades, en vivo y frente a su docente, quien evaluará su desempeño mediante una pauta.

Foro o mesa redonda: Son instancias en donde los/las estudiantes intercambian ideas dentro de un contexto pedagógico.

Demostraciones: Son situaciones en las que el o la estudiante debe mostrar una destreza, en vivo y frente a su docente, quien evaluará su desempeño mediante una pauta. Todo esto en el contexto de la elaboración de un producto o servicio.

Análisis de casos o situaciones: Son instancias de evaluación en las que el o la docente entrega a sus estudiantes un caso (que puede ser un plano, un estado financiero, un relato de una situación laboral específica, una orden de trabajo, etc.) acompañado de una pauta de preguntas. Cada estudiante debe analizar el caso y demostrar que lo comprende en todos sus parámetros relevantes, detectando errores u omisiones.

Portafolio de productos: Es una carpeta o caja donde el/la estudiante guarda trabajos hechos durante el proceso formativo, ya sea en formato de prototipos concretos, fotografías o videos. De este modo, se puede llevar un registro de sus progresos, ya que permite comparar la calidad de los productos elaborados al inicio y al final del proceso educativo. Una característica particularmente enriquecedora del portafolio es que puede ser evaluado a lo largo de todo este proceso y, sobre esa base, quien enseña orienta a sus estudiantes a fomentar su progreso.

Organizadores gráficos y diagramas: Instrumentos que exigen distribuir la información y desarrollar relaciones entre conceptos, desafiando a promover la máxima creatividad para resumir el

contenido que se aprende. Las nuevas conexiones y la síntesis elaborada permiten recoger evidencias importantes del aprendizaje alcanzado.

Mapas conceptuales: Instrumentos que permiten desarrollar la capacidad de establecer relaciones entre los diferentes conceptos aprendidos y crear otras nuevas, mediante el uso correcto de conectores entre ellos.

Rúbricas: Son escalas que presentan diferentes criterios por evaluar y en cada uno de ellos se describen los niveles de desempeño. Son particularmente útiles para evaluar el logro en actividades prácticas de laboratorio, presentaciones, construcción de modelos o proyectos tecnológicos, entre otros.

Escalas de valoración: Son instrumentos que miden, sobre la base de criterios preestablecidos, una graduación en el desempeño de las y los estudiantes de manera cuantitativa y cualitativa (por ejemplo: Muy bien – Bien – Regular – Insuficiente).

Lista de cotejo: Es un instrumento que señala de manera dicotómica los diferentes aspectos que se quiere observar en las y los estudiantes, de manera individual o colectiva; es decir: Sí/No, Logrado/No logrado, etc. Es especialmente útil para evaluar el desarrollo de habilidades relacionadas con el manejo de operaciones y la aplicación de las normas de seguridad.

Elaboración de proyectos: Apunta a que los/las estudiantes generen las instancias que permitan un proceso de investigación, que tenga como resultado un producto.

Presentación de monografías y/o trabajos de investigación: Trabajos personales o en equipo de un tema en particular, que estimula la reflexión y la creación. Se asocia a la generación de un producto final.

Realización de fichas bibliográficas: permiten sintetizar información relevante, estimula el proceso de selección, y recopilación.

Pruebas abiertas o de desarrollo: Se aplican en conjunto con una pauta de revisión en la cual se específica qué aprendizaje se quiere detectar y cómo debe estar desarrollado.

Pruebas estructuradas y semiestructuradas: se divide en ÍTEMS, los que deben responder a la obtención de información de acuerdo a los aprendizajes que se están evaluando. (Selección múltiple, Términos pareados, Completación). Siempre deben ir acompañadas por su matriz técnica.

Otros ejemplos:

Dramatizaciones, Trabajos prácticos, Guías de desarrollo Aprendizaje en terreno, Disertaciones, Trabajo en laboratorio (indagación), Interrogaciones orales y Construcción de ensayos.

Otros que el docente considere pertinente a la evaluación de proceso

e) Construcción de las estrategias e instrumentos de evaluación

El proceso de evaluación debe ser planificado y sistemático, de ahí que antes de seleccionar una estrategia y/o instrumento se debe tener claridad sobre: qué evaluar (qué aprendizajes), para qué evaluar (con qué fin o sentido), cómo evaluar (estrategia o instrumento a aplicar), cuándo evaluar (tiempo) y las decisiones que se tomen una vez que se analicen los resultados.

Todo proceso evaluativo debe ir acompañado de una pauta de evaluación que contenga los indicadores y criterios correspondientes. En el caso de las pruebas se deben acompañar por su respectiva matriz técnica.

Cuando se genera un instrumento se deben tener presente los siguientes aspectos:

- Debe existir coherencia entre los aprendizajes que se desarrollaron en clases y los que se evalúan (temarios con instrumento).
- El NIVEL DE HABILIDAD desarrollado en el instrumento debe ir acorde al nivel de habilidad desarrollado o modelado en clases (ejemplo: si en clase se modelan ejercicios de un nivel de

profundidad básico como reconocer o comprender NO puedo Ni debo elaborar un instrumento que evalúe la capacidad de sintetizar o evaluar).

• El porcentaje de distribución de habilidades será acordado entre el/la docente y la Coordinación de Ciclo durante reuniones de trabajo para dicho fin.

f) Retroalimentación de la evaluación

Como una instancia más del proceso evaluativo y de aprendizaje, los/las docentes deben realizar en conjunto con sus estudiantes, un análisis de los resultados de cada evaluación. Un análisis riguroso del trabajo desarrollado en términos de fortalezas y debilidades individuales y colectivas ayuda a elaborar un juicio evaluativo más contundente sobre el aprendizaje construido. Al respecto, el concepto clave es RETROALIMENTACIÓN, proceso que incentiva a los educandos a que se involucren en el análisis de sus estrategias de aprendizaje y los orienta en los pasos que deben dar para avanzar. Este proceso REFLEXIVO Y METACOGNITIVO se ve fortalecido si se acompaña de procedimientos de autoevaluación y coevaluación.

g) Evaluación diferenciada

Los/Las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) son los que, por sus condiciones de tipo motor, cognitivo o emocional, tienen dificultades o no son capaces de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos o la mayoría de los educandos. Para el caso de este reglamento, se considerarán además en esta condición a los/las estudiantes que no hablen español (o que demuestren dificultades en su manejo) o que tengan un nivel o tipo de escolaridad no acorde a los parámetros de nuestro país.

De acuerdo a la normativa vigente y las características de la comunidad educativa del establecimiento, la evaluación diferenciada contempla dos diferentes instancias:

- ✓ Evaluación diferenciada para estudiantes con necesidades educativas especiales, consistente en la adaptación de los instrumentos o procesos de evaluación aplicados (ejemplo: otorgar tiempo adicional, calificar con 50% de exigencia, entre otros).
- ✓ En el caso de la asignatura de Educación Física no existirá eximición por razones médicas, y en el caso en que el/la estudiante no pudiese realizar actividad física durante un período o el año completo, tendrá que realizar trabajos teóricos asignados por el/la docente de la asignatura, las cuales serán evaluadas.

El Equipo Técnico Pedagógico, atendiendo a los procedimientos internos que se detallan y de acuerdo a la normativa vigente, podrá determinar la evaluación diferenciada de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. El procedimiento para determinar la evaluación diferenciada será el siguiente:

El/La apoderada del/de la estudiante interesado/a deberá presentar a la Coordinación Académica el certificado extendido por un especialista, solicitando la evaluación diferenciada. El certificado deberá contener: un diagnóstico, las indicaciones del tratamiento y sugerencias específicas en torno a la evaluación del estudiante. Los docentes de aula (asignatura y jefes) también son responsables de aportar antecedentes que permitan detectar a los/las estudiantes con necesidades educativas especiales.

La Coordinación Académica emitirá un correo electrónico institucional respecto de la decisión (en caso de ser positiva esta no tiene carácter retroactivo) y las sugerencias específicas (de ser necesario) a los/las docentes involucrados/as en el proceso evaluativo del estudiante. Las sugerencias contenidas en el correo electrónico deberán contemplar instancias y procedimientos, tales como:

- 1) Sustitución de pruebas escritas por otras instancias de evaluación: interrogaciones orales, trabajos prácticos, informes escritos y otros.
- 2) Contemplar niveles de exigencia diferenciados para cada estudiante si fuese necesario.
- 3) Diferenciar períodos y plazos de evaluación y calificación para cada caso.

- 4) Sugerir instancias de apoyo y reforzamiento para cada caso.
- 5) Establecer las condiciones de calificación final para los/las estudiantes.
- 6) Reestructuración o modificación de los A.E, O.A. o de los estándares de logro.
- 7) Implementar métodos o técnicas individualizadas.
- 8) Asignar tareas complementarias o suplementarias.

También serán considerados los educandos que demuestren capacidades sobresalientes en alguno de sus ámbitos de desarrollo (cognitivo, motriz, artístico, etc.). En este caso los/las docentes deberán implementar actividades que potencien y profundicen estas capacidades. En el caso de las bonificaciones o notas por actividades artísticas, deportivas o de otro tipo que se generen durante el año académico no deben ser colocadas en la misma asignatura seleccionada para el caso de Religión.

Sin perjuicio de los procedimientos anteriores y respetando la normativa vigente, las decisiones y procedimientos de la evaluación diferenciada de los/las estudiantes, son una prerrogativa exclusiva del Director del establecimiento y de las instancias establecidas en la organización interna del colegio.

h) Adecuaciones Curriculares para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

DELIMITACIÓN DE LA NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL

Se entenderá por estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (Ley 20.370, art. 23, 2014).

En el caso de los/las estudiantes con necesidades educativas especiales que estén en el Programa de Integración Escolar (PIE) del colegio, la definición de la forma de evaluación dependerá de las indicaciones de los profesionales a cargo del PIE del establecimiento.

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio (Decreto N°170, 2010):

- Necesidades educativas especiales de carácter permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a:
- a. Discapacidad visual.
- b. Discapacidad auditiva.
- c. Disfasia.
- d. Trastorno del espectro autista (TEA).
- e. Discapacidad intelectual (DI leve, moderada o profunda).
- f. Discapacidad Múltiple.
- Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a:
- a. Dificultades de aprendizaje (Dificultad específica de aprendizaje en Lectura o Matemática, Dislexia o Discalculia).
- b. Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).
- c. Déficit Atencional (con o sin hiperactividad).
- d. Coeficiente Intelectual Limítrofe

ADECUACIONES CURRICULARES

Las adecuaciones curriculares son entendidas como aquellos cambios que se realizan a diferentes elementos del currículum, considerando las diferencias individuales de estudiantes con necesidades 30 educativas especiales para así, asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. (Decreto N°83)

	icceso: Son aquellas que intentan reducir o eliminar las barreras a la ación, expresión y comunicación, con el fin de equiparar condiciones
Presentación de la información	La forma de presentar la información debe permitir a los o las estudiantes acceder al aprendizaje a través de diversas vías, auditivo, táctil, visual, etc.
Formas de respuestas	La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar las actividades, tareas o evaluaciones a través de diferentes formas, para disminuir las barreras que interfieren en su participación.
Entorno	La organización del entorno debe permitir a los y las estudiantes el acceso de forma autónoma, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación y condiciones en que desarrolla una tarea o una evaluación.
Organización del tiempo y del horario	La organización del tiempo debe permitir a los y las estudiantes acceso autónoma, mediante modificaciones de horario, tiempo para desarrollar tareas o evaluaciones.
	La decisión pedagógica de ajuste o modificación de jornada para los/las estudiantes con TEA está enmarcada en las disposiciones de flexibilización y diversificación de la enseñanza establecida en el Decreto N° 83 de 2015, o del plan de acompañamiento de acuerdo con el Decreto N° 67 de 2018.
	PROCEDIMIENTO PARA APLICAR REDUCCIÓN DE JORNADA ESCOLAR PARA ESTUDIANTE CON TEA El equipo de aula luego de analizar la información existente, decide, siempre en acuerdo expreso con la familia la pertinencia de, por ejemplo, brindar mayores pausas o tiempo de descanso dentro del mismo establecimiento a algún/a estudiante o de disminuir la jornada escolar con un objetivo determinado y por un período de tiempo acotado y transitorio.
	Este tipo de medida será formalizada mediante entrevista y será delimitada y fundamentada en su pertinencia, sujeta a permanente evaluación, y durante su implementación el/la estudiante debe contar con el plan de acompañamiento pedagógico correspondiente a las asignaturas que se vean afectadas por la reducción y/o seguimiento que corresponda.
	Esta medida de ajuste debe ser registrada en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) o en el plan de acompañamiento según el decreto N°67, y/o en el caso de estudiantes del espectro autista en PIE, en su Plan de Apoyo Individual (PAI).

i) Respecto de las actividades de evaluación

Con respecto a las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los/las estudiantes.

Las tareas que los/las docentes envíen fuera de la jornada escolar deberán ser **complemento** a los aprendizajes desarrollados en el aula, estas serán retroalimentadas por el/la docente en la clase siguiente a la fecha solicitada de entrega. Cada asignatura o módulo puede considerar 1 tarea por semestre (2 en el año), las cuales deben estar incluidas en la planificación, con el fin de resguardar lo señalado en el párrafo anterior y en todo caso deben contar con su rúbrica, pauta de evaluación, lista de cotejo u otro medio de evaluación para el estudiante desde la fecha que se entrega la tarea complementaria.

ARTÍCULO 5

• De la Calificación

a) Escala de las calificaciones.

Los/Las estudiantes serán calificados/as en todas las asignaturas del Plan de Estudio, utilizando la escala de notas 2.0 a 7.0.

Si bien existe un puntaje máximo designado, este podrá variar si los educandos no alcanzan el total, en este caso se realizará un promedio entre el puntaje ideal y el real (obtenido por los educandos). Ejemplo: si el puntaje ideal es de 60 puntos y en el instrumento el máximo obtenido fue de 50, el promedio de ambos (55) se considerará como el nuevo puntaje máximo, esto se aplicará por cada evaluación calificada y por curso.

Todos los trabajos prácticos, presentaciones etc., serán evaluados con notas acumulativas o notas parciales.

La única calificación con 2 notas en el semestre será la Prueba Coeficiente dos, la que podrá aplicarse al final de cada semestre si el/la docente así lo decide tras la reflexión pedagógica realizada. Ella medirá los objetivos de aprendizaje (O.A.) o Aprendizajes Esperados (A.E.) de la asignatura o módulo correspondiente, y podrá contener una o más unidades temáticas tratadas en el semestre. No pudiendo tomar unidades del semestre anterior.

De forma excepcional si un/a estudiante obtiene una baja calificación en una prueba coeficiente dos (obtuvo menor calificación que el promedio de sus notas parciales) el/la docente podrá mantener o repetir el promedio de las notas parciales que presente el/la estudiante, para ello deberá aplicar los siguientes criterios:

- ✓ El/La estudiante debe tener un mínimo de un 90% de clases presenciales al semestre de acuerdo al Sistema NAPSIS.
- ✓ Debe haber demostrado el desarrollo de los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados (medidos en la prueba coeficiente dos) en sus calificaciones anteriores (promedio parcial 6,2 o superior).
- ✓ La calificación de la prueba coeficiente dos no puede ser inferior a 5,2.

b) La construcción y aplicación de este instrumento de evaluación.

La construcción y aplicación de instrumentos evaluativos es responsabilidad del profesor/a de asignatura respectivo, no obstante, será producto de un trabajo en equipo de todos los profesores que realicen clases en el mismo nivel, asignatura o módulo, por lo que el instrumento aplicado será el mismo para todos los estudiantes del nivel, a excepción de los/las estudiantes que requieran una adecuación indicada por los profesionales del equipo PIE. El plazo de entrega del instrumento será

una semana antes de la aplicación, el cual deberá ser enviado por correo electrónico a PIE y Coordinación Académica.

La estructura técnica y la revisión de esta evaluación le corresponderá a la Unidad Técnica Pedagógica, quien expresa en el cronograma anual los plazos y/o fechas para entrega de estos instrumentos. Antes de aplicar dicha evaluación, el/la docente deberá hacer una síntesis de los aprendizajes fundamentales a evaluar. El tiempo utilizado para esta actividad de síntesis deberá estar expresado en la planificación.

c) Certificación de las calificaciones

Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

d) De la eximición

No existirá eximición en módulos o asignaturas y en los casos especiales podrán los/las estudiantes ser eximidos de alguna evaluación que conlleve a calificación sólo si los jefes de UTP así los determine y serán considerados "casos especiales ", tales como ausencias prolongadas por situaciones médicas, embarazos u otras debidamente justificadas, en las que se realizará una calendarización especial de evaluaciones en las que se podrá adoptar diferentes instrumentos de evaluación según necesidad del estudiante.

e) Registro de la evaluación

En el colegio se considerarán como registros oficiales sólo el Libro de clases y registro digital (NAPSIS), estos registros a su vez deberán ser realizados según calendarios de evaluaciones determinados por LITP

El/la docente después de aplicada una evaluación sumativa deberá consignar la calificación en el libro de clases y en el sistema computacional; y no podrá realizar una nueva evaluación sumativa sin antes haber registrado oficialmente la calificación anterior.

Errores en evaluaciones detectados por parte de estudiantes. Si un/a estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo al profesor/a de la asignatura dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación. El/la profesor/a procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles. Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.

f) Inasistencia a Calificaciones

1) Cuando un/a estudiante falta a un proceso evaluativo y es justificado:

• Por el apoderado:

- √ Antes de la evaluación, aspira a nota máxima 7.0
- √ Hasta 48 horas después de la evaluación, aspira a nota máxima 7.0
- ✓ Pasado 48 horas (máximo de 72 horas) aspira a nota máxima 6.0 anteriormente se deben considerar los días hábiles de clases tanto de los alumnos como los del docente (en los casos que el/la docente asista sólo algunos días al establecimiento).
- ✓ La evaluación pendiente será aplicada por el/la docente y consultará al/a la estudiante, Inspectoría y/o Coordinación Académica sobre la existencia de la justificación.

• Certificado médico:

✓ Aspira a nota máxima 7.0

- ✓ La evaluación pendiente será aplicada por el/la docente y consultará al/a la estudiante, Inspectoría y/o Coordinación Académica sobre la existencia de la justificación.
- 2) Cuando un/a estudiante falta a un proceso evaluativo sin justificación:
- ✓ Será evaluado/a cuando se reintegre a clases, teniendo como máximo una semana una vez coordinado con la Coordinación Académica.
- ✓ Será evaluado/a por medio de un instrumento escrito con nota máxima 5.0
- ✓ La evaluación pendiente debe ser entregada a la Coordinación Académica respectiva para que ésta la aplique previo acuerdo con el/la estudiante antes de que el plazo establecido para esto se cumpla.

g) Cuando se niegue (o nieguen) a desarrollar o deje sin responder una evaluación:

- ✓ El/La docente debe llamar e informar al Coordinador Académico de la situación, quien determinará si la negativa tiene o no fundamentos claros y palpables. Además, se realizará la citación al apoderado para que el/la docente informe de la situación y lo que se resuelve realizar de acuerdo a este reglamento.
- ✓ Si la negativa no tiene fundamentos claros o palpables, se deberá aplicar un nuevo instrumento escrito con nota máxima 4.0.
- ✓ Si se persiste en la actitud especificada en el punto anterior, se calificará con nota mínima 2.0. Se deberá dejar el procedimiento escrito en la hoja de vida del/ de la estudiante.
- ✓ Si la negativa del/de la estudiante tiene un justificativo válido y comprobado, se tomarán las medidas académicas que la Coordinación Técnica determine.

h) Reflexión de la evaluación y calificación

El equipo directivo, los docentes y los equipos de apoyo a los/las estudiantes reflexionan permanentemente acerca de su quehacer pedagógico. Con el propósito de mejorar los aprendizajes, esta práctica se sustenta en dos focos.

El primero es la búsqueda de metodologías efectivas e innovadoras a través de reflexiones conjuntas, reuniones por Departamento, reuniones por especialidad TP, reuniones con el equipo PIE, reuniones generales de profesores y la retroalimentación del trabajo docente.

El segundo es la toma de decisiones ante los resultados de las diversas formas de evaluación implementadas, en la que el análisis responderá ¿Cómo se evaluó? ¿Qué se evaluó? Y cómo se explican los resultados, esto se realizará por medio de un informe que debe ser entregado a UTP el cual debe estar avalado por la matriz técnica del instrumento utilizado para esta evaluación.

Producto de esta reflexión se deberán tomar decisiones ante la posibilidad que los resultados arrojen un bajo nivel de desarrollo de aprendizaje por parte de los estudiantes.

El profesor deberá informar a la Coordinación Pedagógica cuando las calificaciones, resultado de una evaluación, deben ir consignadas en el libro de clases y estás reflejan menos de un 15% de logros insuficientes, se determinará si es pertinente consignarla en el libro de clases.

La Coordinación Académica y coordinador del ciclo en conjunto con el/la profesor(a) del sector de la asignatura que hubiese obtenido más de un 15% de reprobación en cualquier evaluación, buscarán las estrategias remediales que permitan superar la dificultad.

Luego de aplicada la remedial consensuada con la Coordinación Académica se consignarán los resultados en el libro de clases independiente del porcentaje de reprobación obtenido.

i) De la evaluación de Religión, Orientación y Consejo de Curso

√ Evaluación Religión

La asignatura de Religión se expresa en conceptos MB – B – S - I (Muy Bueno, Bueno, Suficiente e Insuficiente) y no incidirá en la promoción, sin embargo, el trabajo realizado en clases llevará una calificación la que se podrá destinar por el educando a una de las asignaturas del plan común siempre y cuando su consignación otorgue un beneficio al estudiante. Este proceso de selección se debe realizar durante el mes de marzo o cuando el/la estudiante ingrese al establecimiento y la asignatura seleccionada será igual tanto para el primer como segundo semestre, sin posibilidad de cambio. El/la estudiante se comprometerá a estar presente en las clases, salvo aquellas veces que por problemas médicos o de fuerza mayor deba ausentarse para poder hacer válida su nota obtenida en la asignatura seleccionada. La Coordinación Académica llevará el registro de la elección realizada por cada estudiante. El programa de la asignatura, su inserción en el plan de estudio de cada nivel y las características de su aplicación, guardarán estrecha relación y respeto a la normativa vigente.

- ✓ **Orientación**, referente a la asignatura de orientación sus calificaciones no inciden en el promedio final, estas apuntan a aspectos formativos de desarrollo integral.
- ✓ **Consejo de Curso**, referente a la asignatura de consejo de curso sus calificaciones no inciden en el promedio final, estás apuntan a aspectos formativos de desarrollo integral.

j) Evaluación y calificación horas de libre disposición

Las actividades que corresponden a las horas de libre disposición, de acuerdo a la normativa vigente y según el proyecto de Jornada Escolar Completa del establecimiento. No incidirán directamente en la promoción final del/de la estudiante. Sin embargo, cada una de ellas, será calificada de la siguiente forma:

Con notas parciales donde el promedio de estás tendrán el valor de un 20% del promedio final semestral de un subsector de aprendizaje (estas calificaciones no pueden ser inferior a nota 4,0, por ende, la escala de calificación de estas asignaturas es de 4,0 a 7,0 y el promedio semestral no puede ser inferior a 4,0).

Corresponderá a la Coordinación Académica del establecimiento, determinar al inicio de cada año escolar, en que subsector específico se integra la nota o promedios de cada uno de los talleres o laboratorios. Por su parte, se determinarán en caso de ser necesario situaciones especiales acerca del ingreso de las calificaciones o promedios de las actividades correspondientes a las horas de libre disposición.

k) Calificación término de cada período

En relación a las calificaciones de término de períodos, estas corresponden a:

- ✓ <u>Semestral:</u> Corresponderá en cada subsector o módulo, al promedio aritmético de las calificaciones parciales del semestre (aproximando la décima a partir de la centésima 50 respectiva).
- ✓ <u>Anual</u>: Corresponderá en cada subsector o módulo, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (aproximando la décima a partir de la centésima 50 respectiva).

En el caso específico que un/a estudiante obtenga en una de las asignaturas o módulos una nota 3,9 y esta incide en repitencia será aproximado a 4,0.

1) Pruebas Especiales

Para los/las estudiantes de 1º básico a 4º Año de Enseñanza Media, prueba que se rendirá una vez obtenidos los promedios finales anuales.

Tendrán derecho a rendir 1 prueba especial los/las estudiantes que:

a. Tenga 1 asignatura o módulo con promedio anual insuficiente y su promedio final anual, incluidas las notas insuficientes, se encuentre entre la nota 4.0 y 4.4.

Tendrán derecho a rendir 2 pruebas especiales los/las estudiantes que:

- a) Tenga 2 asignaturas insuficientes y su promedio sea igual o superior a 4.0 a 4.9, incluidas las notas insuficientes, y su asistencia anual a clases sea igual o superior al 90%, según NAPSIS.
- b) Los alumnos de la enseñanza Técnico Profesional podrán dar 2 pruebas especiales siempre que estas no correspondan a dos módulos de la especialidad, su promedio sea igual o superior a 4.0 a 4.9, incluidas las notas insuficientes, y su asistencia anual a clases sea igual o superior al 90%, según NAPSIS.

Las pruebas especiales deben ser entregadas por el/la docente al jefe de UTP con una semana de anticipación del inicio de las pruebas finales en el segundo semestre, por los/las docentes de todos los subsectores de aprendizaje independiente exista o no la posibilidad de aplicarla. Esta prueba se confeccionará con los mismos criterios, contenidos y niveles que la prueba final del segundo semestre. Será la Coordinación Académica la que determine qué docente aplicará el instrumento. La calificación final de las asignaturas reprobadas no podrá ser superior a la nota 4,0. Quedando esta nota como promedio final, de la asignatura o módulo, se expresará tanto en el libro de clases como en el registro digital como *Prueba Especial* y esto se entenderá como nota final que excluye las otras notas obtenidas durante el año escolar.

m) Información Padres, Madres y Apoderados

- Se entregará en reunión de apoderados un informe escrito de calificaciones con notas parciales antes de dar las pruebas finales antes del término de cada semestre, sin perjuicio que el/la apoderado/a, pueda solicitar al/a la profesor/a jefe/a que le comunique las calificaciones mediante otro procedimiento. Por otro lado, si el/la profesor/a así lo requiere, podrá pedir que el/la estudiante traiga su evaluación firmada por el/la apoderado/a.
- El/La profesor/a jefe/a citará en cada semestre a los apoderados para informar la situación específica del rendimiento de su pupilo, acto que quedará registrado en el libro de clases o en un registro especial para este fin, donde se consignará a lo menos: nombre del/de la estudiante, curso, firma del/de la apoderado/a, firma del/ de la profesor/a, fecha, tema tratado y acuerdos.

n) Información a los/las estudiantes

Los/Las estudiantes serán informados al comienzo de cada semestre sobre los objetivos de aprendizaje, las unidades, las metodologías utilizadas, los tipos y número de evaluaciones que se realizarán durante el año escolar en cada asignatura o módulo de especialidad.

Los/Las estudiantes deben ser recordados con dos semanas de anticipación de las fechas de evaluación las cuales deben registrarse en el leccionario del libro de clases. Si la evaluación además conlleva una calificación ellos tienen derecho a saber qué tipo de instrumento se aplicará.

ARTÍCULO 6

De la Promoción

a) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los/las estudiantes que:

- ✓ Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- ✓ Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- ✓ Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

b) Criterios de aplicación estudiantes con riesgo de repitencia por logros de objetivos

El colegio, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos/as

estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el/la profesor/a jefe/a, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del/de la estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del/ de la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Todo esto en conjunto con los criterios de la letra K del artículo 6 de este reglamento si así corresponde.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del/de la estudiante. La situación final de promoción o repitencia de los/las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El colegio durante el año escolar siguiente deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/las estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado/a.

c) Respecto a la asistencia

Serán promovidos todos los/las estudiantes de 1° básico a 4° año de Enseñanza Media que hayan asistido a lo menos al 85 % de las clases. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los/las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los/las estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico- Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

d) Criterios de aplicación en caso de estudiantes con riesgo de repitencia por asistencia

En la promoción de estudiantes con porcentajes inferiores al 85%, se podrán considerar antecedentes tales como:

- ✓ Presentación de certificados médicos que avalen la presencia de una enfermedad prolongada del/de la estudiante.
- ✓ Incorporación del/de la estudiante al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.
- ✓ Término anticipado del año escolar por parte del/de la estudiante.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida

ARTÍCULO 7

• Casos Especiales

a) *En el caso de estudiantes trasladados/as a este* colegio desde otro establecimiento educacional con sistema trimestral o semestral, se adoptará la siguiente modalidad:

El/La profesor/a jefe/a deberá consignar en el libro de clases las notas del establecimiento de procedencia durante el año respectivo.

La nota final del semestre considerará tanto las notas del colegio de procedencia como las del propio establecimiento. La ponderación de cada una de las notas para establecer el promedio semestral será una facultad del/de la docente de asignatura o sub-sector correspondiente y la Coordinación Académica.

- b) Si por algún motivo justificado *el/la estudiante debe finalizar anticipadamente el año escolar*, su promedio de notas se obtendrá con las notas parciales que tenga en la fecha de retiro. En caso de falta de notas en algún sector o subsector, se le repetirá la calificación del semestre anterior. Le corresponderá a la Dirección del establecimiento determinar cuándo se han cumplido los requisitos para aplicar esta medida. La finalización del año de manera anticipada podrá ser solicitada por única vez en cada una de las modalidades de enseñanza: básica y media.
- c) Frente a una estudiante embarazada, el Director autorizará la asistencia de la misma a clases, hasta que su salud se lo permita, presentando el certificado médico correspondiente. Además, en caso de retiro anticipado se le aplicará el mismo procedimiento del artículo anterior. Para resguardar su proceso académico se abrirá un Plan de Acompañamiento Pedagógico Remoto descrito en el anexo 2 de este Reglamento.
- d) Una **estudiante que haya sido madre recientemente** tendrá derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslados, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Dicha decisión debe comunicar al establecimiento su apoderado/a mediante entrevista con el Jefe de UTP respectivo. Para resguardar su proceso académico se abrirá un Plan de Acompañamiento Pedagógico Remoto.
- e) Cuando **el/la hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad** que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al **padre adolescente**, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- f) En el caso de aquellos estudiantes que durante el año escolar deben integrarse al Servicio Militar Obligatorio, el Director del Establecimiento podrá cerrar el año anticipadamente. Para aplicar esta medida, deberá velar porque el estudiante, a lo menos, haya cumplido el 50% del año escolar. Se entenderá que un estudiante que deba cumplir con su servicio militar obligatorio conservará su vacante en el establecimiento.
- g) Los/Las estudiantes que participen en escuelas de fútbol o deportivas de alto rendimiento deben presentar a Coordinación Académica carta que acredite dicha participación y horario en que se realizarán las prácticas al inicio del año escolar o al momento de integrarse al establecimiento. La Coordinación Académica junto al Director analizarán la solicitud y entregarán la flexibilidad que mejor pueda apoyar el desarrollo de las habilidades deportivas del/de la estudiante y resguardar su trayectoria escolar. La flexibilidad que se entregará considerará el retiro anticipado de la jornada de clases y/o la ausencia de algunos días de clases por campeonatos u otras actividades que no permitan al/a la estudiante asistir a clases originándose así un Plan de Acompañamiento Pedagógico especificado en el anexo 2 de este reglamento. Los/Las estudiantes que se encuentren en esta situación deberán cumplir los siguientes requisitos para mantener la autorización que se otorgue:
 - Buena disciplina. (sin registro de faltas graves o gravísimas en su hoja de vida)
 - Promedio semestral mínimo 5,0
 - Porcentaje de asistencia semestral mínimo 85%

h) En el caso de estudiantes que no puedan asistir a clases presenciales por presentar alguna de las siguientes situaciones: enfermedad socioemocional, enfermedad de carácter grave o que requiera un reposo extenso, viaje al país de origen sin retorno, se deberá cumplir el protocolo de Planes de Acompañamientos Pedagógicos por Situaciones Especiales especificado en el Anexo 2 del presente reglamento.

Todas las situaciones que se presenten y que no estén contempladas en el siguiente reglamento interno, serán resueltas por la dirección del establecimiento de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 8

- Acciones a seguir en caso de copia o plagio en pruebas, trabajos u otros instrumentos de evaluación. Cuando un/a estudiante es sorprendido/a por el/la docente intentando engañar durante el transcurso de una evaluación:
- a) Usando celular u otro aparato tecnológico y se niegue a mostrar su contenido. Se entenderá que los estaba usando para copiar.
 - b) Usando cuaderno (no autorizado) para responder una evaluación.
 - c) Con papel escrito "ayuda memoria".
 - d) Conversando o mirando prueba de compañero(a).
 - e) Otra situación que implique engañar a la hora de desarrollar una evaluación.
- ✓ El/La docente deberá firmar el instrumento de evaluación del educando y escribir en forma breve el engaño realizado.
- ✓ Se debe informar al estudiante que su instrumento de evaluación quedó nulo.
- ✓ Se citará al apoderado/a para notificar lo sucedido y las acciones a seguir.
- ✓ Se le dará la oportunidad de rendir el mismo día, en lo posible, un instrumento escrito similar al anulado.

Si el/la estudiante se niega, se le designará una nueva fecha (máximo 3 días hábiles) para realizar la evaluación con un porcentaje de exigencia del 70%. En caso de persistir la negativa se evaluará con nota 2.0, no obstante se tomarán las medidas que consigne el reglamento de convivencia escolar.

✓ Todo procedimiento debe ser registrado en la hoja de vida del educando.

Si un/a estudiante es sorprendido plagiando un trabajo.

- ✓ Se citará al apoderado/a para notificar lo sucedido y las acciones a seguir.
- ✓ Se le dará una nueva fecha de entrega, no superior a tres días hábiles.
- ✓ De persistir su negativa se evaluará con nota 2.0
- ✓ Todo el procedimiento debe ser registrado en la hoja de vida del/ de la estudiante.

ARTÍCULO 9

• Sobre las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

Consignarán en cada curso: la nómina completa de los/las estudiantes, matriculados/as y retirados/as durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

ARTÍCULO 10

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

ARTÍCULO 11

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los/las estudiantes, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras:

Suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

ARTÍCULO 12

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

ARTÍCULO 13

El presente Reglamento será dado a conocer a toda la comunidad escolar por medio de la página WEB del Colegio www.colegionovohorizonte.cl

La página de MIME MINEDUC u otras que indique el MINEDUC

ANEXO 1

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COLEGIO POLIVALENTE NOVO HORIZONTE PARA LOS NIVELES DE PRE KINDER Y KINDER DE LA ENSEÑANZA PRE BÁSICA

TÍTULO I.- DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO ARTÍCULO

1º.- Vigencia. El presente Reglamento comienza a regir a partir del 1 de marzo de 2021

TÍTULO II.- DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 2º.- **Objetivo.** El presente Reglamento tiene como objetivo esencial el proporcionar el marco adecuado para el cumplimiento de las disposiciones de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia del Ministerio de Educación.

TÍTULO III.- DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 3º.- **Obligatoriedad**. Para cumplir con lo indicado en el Artículo 2º, este reglamento establece las normas que regulan la aplicación de las Bases Curriculares en los niveles de Pre kínder y Kínder en conformidad al proyecto educativo del colegio

TÍTULO IV.- DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ARTÍCULO

ARTÍCULO 4º.- **Modificaciones.** La Dirección, considerando los aportes que estime pertinentes de los docentes, revisará y modificará este reglamento a octubre de cada año de acuerdo a las necesidades detectadas respetando el espíritu del Proyecto Educativo y los Planes y Programas de Estudio correspondientes y toda disposición reglamentaria vigente.

TÍTULO V.- DE LA EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE PREBÁSICA.

ARTÍCULO 1º.- **De los niveles** El nivel de Pre básica consta a su vez de dos niveles, Pre kínder y Kínder. ARTÍCULO 2º.- **Admisión** Los/Las estudiantes que ingresan a los niveles de Pre básica, deben tener una edad de 4 a 5 años para el nivel de Pre kínder y de 5 a 6 años para el nivel de Kínder, en ambos casos.

ARTÍCULO 3º.-**Indicadores de evaluación** Los indicadores de evaluación de la Pre básica utilizados por el colegio corresponden a los aprendizajes esperados y competencias establecidos por el Ministerio de Educación en las bases curriculares para la Educación Parvularia.

ARTÍCULO 4º.- **Instrumentos de Evaluación** Se aplicarán durante cualquier momento del proceso educativo los siguientes instrumentos considerados en los niveles de la Educación Pre básica: Lista de cotejo, Escala de apreciación, Tablero de comportamiento y responsabilidades, entre otros.

ARTÍCULO 5º.- **Evaluaciones del proceso** Se evalúa el logro alcanzado por los/las estudiantes en cada semestre. Se realizarán evaluaciones durante todo el proceso educativo, con 2 informes a los padres (2 estados de avance y 2 informes al final de cada semestre).

ARTÍCULO 6º.- Categorías y rangos de nivel de porcentaje de logros.

Se usarán como categorías, en los instrumentos que corresponda los siguientes conceptos:

L: Logrado cuando el/ la estudiante manifiesta completamente el aprendizaje y /o conducta esperada en la evaluación en forma óptima y continua.

PL: Por Lograr: Cuando el/la estudiante manifiesta o presenta solo parte del aprendizaje y / o conducta esperada en la evaluación faltando detalles para alcanzarla.

NL: No Logrado: Cuando el alumno no manifiesta parte importante del aprendizaje y/o conducta esperada en la evaluación. Se deja la posibilidad que, según el criterio de la educadora, se puedan establecer otros conceptos dentro de las categorías en los instrumentos aplicados.

Artículo 7º.- **Rangos de logro** En las evaluaciones semestrales y finales el rango de porcentaje de nivel de logro será:

Logrado 80 a 100%

Por Lograr 50 a 79%

No Logrado, que está en proceso 49% o menos

ARTÍCULO 8º.- **Apoyo a los estudios** Cuando el/la estudiante de Pre básica obtenga el porcentaje de logro inferior a 60% en la Evaluación Estados de Avances y en la Evaluación semestral, el apoderado deberá presentar evaluación de un profesional en la especialidad que el colegio indique, para su apoyo.

ARTÍCULO 9º.- Cierre anticipado del año escolar

1. La Dirección podrá cerrar anticipadamente el año escolar de un/a estudiante debido a razones de salud - enfermedad contagiosa de alto riesgo - o previa solicitud del apoderado con el informe médico correspondiente, adjuntando documentación del tratamiento recibido por el/la estudiante y con los antecedentes de otros profesionales competentes solicitados por el colegio. El/La estudiante cuyo año escolar se cierre anticipadamente deberá ser autorizado expresamente por el Director para participar en actividades no lectivas oficiales del Colegio.

ARTÍCULO 10º.- Situaciones especiales

- 1. Para aquellos/as estudiantes que deban adelantar su proceso de finalización de año por viaje u otras causas justificadas, se cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondientes a la fecha de concurrencia del estudiante, previa autorización de la Dirección, Coordinación Académica y del Consejo de Profesores.
- 2. Los/Las estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación del Establecimiento y patrocinados por el Ministerio de Educación u otra entidad externa reconocida, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, sin que esto sea considerado inasistencia.
- 3. Cualquier otra situación especial relativa al ámbito de la evaluación de los/las estudiantes de Enseñanza Pre básica será resuelta por la Coordinación Académica, en el periodo escolar correspondiente, previa consulta a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 11º.- Situaciones no consideradas en el presente reglamento. Cualquier situación específica que no se haya considerado en el presente reglamento, será resuelta por la Dirección, de acuerdo al proyecto educativo del colegio, la que podrá consultar y asesorarse para una decisión por las educadoras de párvulos, Consejo Docente, y/o profesionales externos al Colegio.

El Reglamento de Evaluación se basa en los siguientes documentos curriculares emanados del Ministerio de Educación: EDUCACIÓN PARVULARIA: Primer y segundo nivel de transición. Bases Curriculares Programas Pedagógicos Decreto N° 289/2002

ANEXO 2

PROTOCOLO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO POR SITUACIONES ESPECIALES

I. DEFINICIÓN PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO:

Mecanismo de apoyo pedagógico para evitar que la brecha de aprendizajes de un/a estudiante que atraviesa por una situación especial que le impide asistir presencialmente a clases se agudice o se tome la decisión de desertar del sistema escolar por ella. El mecanismo de apoyo para nuestra comunidad educativa ofrecerá al/a la estudiante el acceso a los aprendizajes que debe lograr de acuerdo al nivel educativo que se encuentra cursando.

II. TIPOS DE PLANES DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO: Dependiendo del tiempo que el o la estudiante no pueda estar presente en clases se determinará el tipo de Plan de Acompañamiento Pedagógico. Es así como se podrá determinar la aplicación de un Plan de Acompañamiento Pedagógico Total o Parcial.

Plan de Acompañamiento Pedagógico Total: El/La estudiante se ausentará de clases por tres o más semanas de clases y podrá acceder a material pedagógico de todas las asignaturas correspondiente a su plan de estudios.

Plan de Acompañamiento Pedagógico Parcial: El/La estudiante se ausentará de clases por algunas horas a la semana y podrá acceder a material pedagógico de las asignaturas correspondiente a su plan de estudios que se vean afectadas.

Un/a estudiante que tenga en un principio esté con un Plan de Acompañamiento Pedagógico Total puede pasar a un Plan de Acompañamiento Pedagógico Parcial si se presenta un documento que así lo determine.

III. REQUISITOS PARA SOLICITAR Y MANTENER UN PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO:

En el caso de que un/una estudiante presente una **enfermedad socioemocional, enfermedad grave, reposo extendido o embarazo** apoderado/a:

- 1. Deberá comunicar dicha situación al/a la profesor/a jefe/a, el/la cual se acercará al Coordinador/a de Ciclo que le corresponde para agendar una entrevista.
- 2. Asistir a la entrevista agendada para presentar documentación que acredite el diagnóstico médico que presenta el/la estudiante y la solicitud del profesional en relación al proceso académico del mismo/a. El documento a presentar debe ser emitido por un psiquiatra, médico de medicina familiar o algún miembro del equipo de salud mental o de especialidad de la institución médica a la que se asiste. En dicha entrevista se completará y firmará documento de apertura del Plan como también se informará proceso de trabajo, cronograma y forma de evaluación.
- 3. Para mantener el Plan de Acompañamiento Pedagógico abierto deberá presentar copias de los controles a los cuales asiste el/la estudiante, receta médica entregada y/o informes de procesos emitido por algún profesional tratante. La presentación de esta documentación debe ser de carácter mensual.

En el caso de que un/una estudiante deba **viajar en forma a su país de origen de manera definitiva su** apoderado/a:

- 1. Deberá comunicar dicha situación al/a la profesor/a jefe/a, el/la cual se acercará al Coordinador/a de Ciclo que le corresponde para agendar una entrevista.
- 2. Asistir a la entrevista agendada para presentar documentación que acredite el viaje a realizar. El documento a presentar debe ser los boletos de viaje a nombre del estudiante. En dicha entrevista se completará y firmará documento de apertura del Plan como también se informará proceso de trabajo, cronograma y forma de evaluación.

En el caso de que un/una estudiante participe **en una escuela de fútbol o deportiva (de alto rendimiento)** su apoderado/a:

- 1. Deberá comunicar dicha situación al/a la profesor/a jefe/a, el/la cual se acercará al Coordinador/a de Ciclo que le corresponde para agendar una entrevista.
- 2. Asistir a la entrevista agendada para presentar documentación que acredite la participación

del/de la estudiante en una organización deportiva donde se indique horarios de asistencia a entrenamientos y posibles campeonatos. En dicha entrevista se completará y firmará documento de apertura del Plan como también se informará proceso de trabajo, cronograma y forma de evaluación.

3. Para mantener el Plan de Acompañamiento Pedagógico abierto deberá cumplir con los requisitos establecidos en la letra g del artículo 7 de este Reglamento de Evaluación.

IV. ETAPAS DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

1. Creación de nóminas de estudiantes con Plan de Acompañamiento Pedagógico:

A partir de la apertura de Planes de Acompañamiento pedagógicos generados mediante entrevistas efectuadas por los/las profesores jefes y Coordinadores de Ciclo se crearán las nóminas de estudiantes. Estas nóminas serán informadas por los Coordinadores de Ciclo de la siguiente manera:

- a) Mediante listado en los libros de clases disponibles en la tapa interior del mismo.
- b) Mediante presencia de asterisco en los listados de las asignaturas que estén involucradas.
- c) Mediante recordatorios verbales realizados en los Consejos de Profesores efectuados durante el año escolar.
- d) Mediante drive centralizado con acceso a todos/as los/las docentes y directivos involucrados/as.

2. Plataformas de trabajo para Plan de Acompañamiento Pedagógico:

El Plan de Acompañamiento Pedagógico se llevará a cabo mediante la Plataforma Classroom, correo electrónico (drive) o entrega de guías impresas. Mediante el correo electrónico el/la estudiante podrá tener una vía de comunicación directiva y efectiva ante cualquier duda sobre el proceso o el material a desarrollar.

Si el/la estudiante no contará con dispositivo o acceso a internet para que pueda realizar el plan de trabajo asignado el establecimiento le asignará un horario para que pueda realizarlo en el taller de computación.

Cualquiera de las plataformas utilizadas permitirá al/a la estudiante trabajar todas las actividades, guías y evaluaciones de manera que se facilite la observación de la evolución del proceso del estudiante entregando a éste diferentes herramientas para lograr adquirir las habilidades propuestas.

Para resguardar que el/la estudiante cuente con instancias para explicar contenidos o resolver dudas respecto del material a desarrollar se realizarán tutorías con profesor de asignatura vía meet. Estas reuniones deben ser agendadas directamente con el/la docente enviando una solicitud vía correo electrónico.

Los/las estudiantes también serán citados como mínimo una vez al mes (dependiendo del plan de acompañamiento) para rendir evaluaciones prácticas y ser asistidos por los docentes.

3. Funciones de los actores que participan del plan:

Para asegurar un seguimiento óptimo del proceso educativo o trayectoria del aprendizaje de quienes cuenten con planes de acompañamiento, la comunidad cumplirá un rol fundamental, puesto que todos sus integrantes tendrán una participación activa, situación que permitirá asegurar la transparencia y objetividad del proceso. Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

COORDINADORES DE CICLO:

1. Citarán a reunión a los/las profesores/as jefes/as de cada uno de los niveles para informar respecto a los casos de estudiantes que serán parte de los planes de acompañamiento durante el año 2024. A cada

uno de ellos/as, se les hará entrega de un documento que debe ser integrado al libro de clases y que permitirá, a los/as profesores/as de asignatura, verificar quienes integran (y se van sumando) a estos planes.

- 2. Durante las reuniones de profesores, desarrolladas todos los días jueves desde las 15 :45, informarán de aquellos/as estudiantes que se vayan incorporando a los planes de acompañamiento en cada uno de los niveles.
- 3. Se reunirán de manera mensual con las distintas jefaturas de cada uno de los niveles, para que puedan observar el nivel de desempeño de los integrantes de los planes de acompañamiento. De esta manera se podrá tener un seguimiento pedagógico objetivo de la situación particular de cada uno de estos.
- 4. Citarán a los/las apoderados/as de manera mensual, de aquellos estudiantes que integren el plan de acompañamiento, para que de esta manera puedan tener un registro objetivo del desempeño académico de los/as estudiantes.
- 5. Construirán el material que será entregado a cada uno/a de los/as estudiantes que integren el plan de acompañamiento.
- 6. Al finalizar cada mes, harán revisión del material recibido, y consignarán (en sistema NAPSIS y en libro de clases) la calificación correspondiente en cada una de las asignaturas. Por esta razón, cada docente de especialidad deberá, en el libro de clases, determinar un espacio donde puedan estar consignadas aquellas calificaciones.

DOCENTES DE ASIGNATURA

- 1. Cada uno de los documentos pedagógicos creados por los Coordinadores de Ciclo, serán revisados por los docentes especialistas (en un horario a determinar) de cada una de las asignaturas y tendrán directa relación con el contenido, objetivo y habilidad que se esté desarrollando en el mes en curso.
- 2. Atender los requerimientos de aquellos/as estudiantes que integran el plan de acompañamiento y que realicen solicitud de atención mediante correo electrónico.

4. Cantidad y criterios de evaluaciones:

El número de guías a desarrollar por el/la estudiante será de la siguiente:

Nivel	Núcleo	Guías Mínimas	Guías Máximas
	Identidad y autonomía	3	4
	Convivencia y ciudadanía	3	4
	Corporalidad y movimiento	3	4
PREBÁSICA	Lenguaje verbal	3	4
	Lenguajes artísticos	3	4
	Exploración del entorno natural	3	4
	Comprensión del entorno sociocultural	3	4
	Pensamiento Matemático	3	4
	Inglés	3	4

Nivel	Asignatura o módulo	Horas semanales	Guías Mínimas	Guías Máximas
	Lenguaje y Comunicación	5 horas	4	6
	Idioma extranjero Inglés	3 horas	3	4
	Matemáticas	6 horas	4	6
1° a 6 Básico	Historia, Geografía y C. Sociales	3 horas	3	4
	Ciencias Naturales	3 horas	3	4
	Ed. Física	3 horas	3	4
	Artes Visuales – Música - Tecnología	2 horas	3	4
	Religión	2 horas	3	4

Nivel	Asignatura o módulo	Horas semanales	Guías mínimas	Guías Máximas
	Lengua y Literatura	6 horas	4	6
	Idioma extranjero Inglés	3 horas	3	4
	Matemática	6 horas	4	6
7° y 8° Básico	Historia, Geografía y C. Sociales	4 horas	3	4
	Ciencias Naturales	4 horas	3	4
	Ed. Física - Música - Artes Visuales - Tecnología	2 horas	3	4
	Religión	2 horas	3	4

Nivel	Asignatura o módulo	Horas semanales	Guías mínimas	Guías Máximas
	Lengua y Literatura	6 horas	4	6
	Idioma extranjero Inglés	4 horas	4	4
	Matemática	7 horas	4	6
	Historia, Geografía y C. Sociales	4 horas	3	4
1° y 2° Medio	Biología - Física - Química	2 horas	3	4
	Ed. Física - Música - Artes Visuales - Tecnología	2 horas	2 guías y un Trabajo Extra para completar notas	4
	Religión	2 horas	3	4
	Talleres	2 horas	2	4

Nivel	Asignatura o módulo	Horas semanales	Guías Mínimas	Guías Máximas
	Lengua y Literatura	3 horas	4	6
	Matemática	3 horas	4	6
	Educación Ciudadana	4 horas	3	4
3° Medio HC	Filosofía	2 horas	3	4
	Inglés	2 horas	3	4
	Educación Física y Salud	2 horas	2 guías y un Trabajo Extra para completar notas	4
	PLAN DIFERENCIADO			
	Geografía, territorio y desafíos socioambientales	6 horas	4	6
	Estética	6 horas	4	6
	Limites derivadas e integrales	6 horas	4	6
	LIBRE DISPOSICIÓN			
	Matemática PAES	3 horas	3	4
	Lenguaje PAES	3 horas	3	4

Nivel	Asignatura o módulo	Horas semanales	Guías Mínimas	Guías Máximas
	Lengua y Literatura	3 horas	4	6
	Matemática	3 horas	4	6
	Educación Ciudadana	4 horas	3	4
	Filosofía	2 horas	3	4
4° Medio HC	Inglés	2 horas	3	4
	Educación Física y Salud	2 horas	2 guías y un Trabajo Extra para completar notas	4
	PLAN DIFERENCIADO			
	Economía y Sociedad	6 horas	4	6
	Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial	6 horas	4	6
	Taller de Literatura	6 horas	4	6
	LIBRE DISPOSICIÓN			
	Matemática PAES	3 horas	3	4
	Lenguaje PAES	3 horas	3	4

Nivel	Asignatura o módulo	Horas semanales	Guías Mínimas	Guías Máximas
	Lengua y Literatura	3 horas	4	6
	Matemática	3 horas	4	6
	Educación Ciudadana	4 horas	3	4
	Filosofía	2 horas	3	4
3° y 4° Medio TP FORMACIÓN GENERAL	Inglés	3 horas	3	4
	Educación Física y Salud	2 horas	2 guías y un Trabajo Extra para completar notas	4
PLAN DIFERENCIADO	MÓDULOS DE ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN			
	Utilización de información contable	4 horas	4	6
	Gestión comercial y tributaria	4 horas	3	4
	Procesos administrativos	5 horas	3	4
	Atención de clientes	4 horas	3	4
	Organización de oficinas	4 horas	3	4

	Aplicaciones informáticas para la gestión administrativa	3 horas	3	4
	Legislación laboral	4 horas	4	6
	Cálculo de remuneración, finiquitos y obligaciones laborales	6 horas	4	6
	Desarrollo y bienestar del personal	6 horas	4	6
	Dotación de personal	4 horas	3	4
	Emprendimiento y empleabilidad	2 horas	3	4
PLAN DIFERENCIADO	MÓDULOS DE ESPECIALIDAD CONTABILIDAD			
	Contabilización de operaciones comerciales.	6 horas	4	6
	Cálculo y registro de remuneraciones	6 horas	4	6
	Control y procesamiento de información contable.	6 horas	4	6
	Organización y métodos de trabajo en la oficina.	2 horas	3	4
	Atención de clientes.	2 horas	3	4
	Elaboración de informes contables	6 horas	4	6
	Cálculo y registro de impuestos	6 horas	4	6
	Registro de operaciones de comercio nacional e internacional	4 horas	3	4
PLAN DIFERENCIADO	MÓDULOS DE ESPECIALIDAD ELECTRÓNICA			
	Proyectos electrónicos	5 horas	4	6
	Armado y reparación de circuitos electrónicos	6 horas	4	6
	Ensamblaje y mantención de sistemas y equipos digitales	6 horas	4	6
	Sistemas de control domótico	5 horas	4	6
	Mantención y operación de equipos de control electrónico de potencia	4 horas	3	4
	Detección de fallas industriales	4 horas	3	4
	Operación y programación de equipos de control eléctrico industrial	4 horas	3	4
	Montaje de equipos industriales	4 horas	3	4
	Automatización industrial	4 horas	3	4
	Emprendimiento y empleabilidad	2 horas	3	4
PLAN	MÓDULOS DE ESPECIALIDAD			
DIFERENCIADO	ENFERMERIA	<i>C</i> 1		
	Aplicación de cuidados básicos	6 horas	4	6

	Medición y control de parámetros básicos en salud	4 horas	3	4
	Promoción de la salud y prevención de la enfermedad	5 horas	4	6
	Higiene y bioseguridad del ambiente	5 horas	4	6
	Sistemas de registro e información en salud	2 horas	3	4
	Prevención y control de infecciones intrahospitalarias	6 horas	4	6
	Técnicas básicas de enfermería y del Programa Nacional de Inmunizaciones	6 horas	4	6
	Atención en servicios de urgencia y primeros auxilios	6 horas	4	6
	Preparación del entorno clínico	6 horas	4	6
	Emprendimiento y empleabilidad	2 horas	3	4
PLAN DIFERENCIADO	MÓDULOS DE ESPECIALIDAD PÁRVULO			
	Material didáctico y de ambientación	6 horas	4	6
		6 horas 4 horas	3	6
	ambientación Expresión musical para párvulos Relación con la familia	4 horas 2 horas	3	4
	ambientación Expresión musical para párvulos Relación con la familia Salud en párvulos	4 horas 2 horas 4 horas	3 3 3	4 4 4
	ambientación Expresión musical para párvulos Relación con la familia	4 horas 2 horas	3	4
	ambientación Expresión musical para párvulos Relación con la familia Salud en párvulos Recreación y bienestar de los	4 horas 2 horas 4 horas	3 3 3	4 4 4
	ambientación Expresión musical para párvulos Relación con la familia Salud en párvulos Recreación y bienestar de los párvulos Actividades educativas para	4 horas 2 horas 4 horas 6 horas	3 3 3 4	4 4 4 6
	ambientación Expresión musical para párvulos Relación con la familia Salud en párvulos Recreación y bienestar de los párvulos Actividades educativas para párvulos Expresión literaria y teatral con párvulos Alimentación de los párvulos	4 horas 2 horas 4 horas 6 horas 7 horas 6 horas 3 horas	3 3 3 4 4 4	4 4 4 6
	ambientación Expresión musical para párvulos Relación con la familia Salud en párvulos Recreación y bienestar de los párvulos Actividades educativas para párvulos Expresión literaria y teatral con párvulos	4 horas 2 horas 4 horas 6 horas 7 horas	3 3 3 4 4	4 4 4 6 6

NOTA: El número de guías o actividades propuesto es para un plan de acompañamiento total, en caso de que sea necesario un plan de acompañamiento parcial la cantidad de guías o evaluaciones dependerá de las asignaturas o módulos y el horario al cual el o la estudiante no está asistiendo al establecimiento.

En cualquiera de las plataformas a utilizar para el desarrollo del Plan de Acompañamiento el/la estudiante encontrará los siguientes tipos de evaluaciones:

- a) Formularios de selección única con un solo intento de respuesta y con tiempo asignado para responder.
- b) Formularios de selección única y preguntas abiertas con un solo intento de respuesta y con tiempo asignado para responder.
- c) Propuestas de actividades de desarrollo o investigación con rúbrica de evaluación incluidas.

La cantidad de puntaje mínimo y máximo establecido para un instrumento de evaluación son los siguientes:

- · Formulario Google mínimo 10 máximo 15
- Guía de trabajo práctico (aplicación), informes, presentaciones, trabajos de investigación, etc. Sus puntajes serán de un mínimo 20 y máximo 35.
- · La escala de evaluación de notas será de un 60% de exigencia.

El/ La estudiante dispondrá de tres semanas para responder las actividades propuestas para el mes de trabajo en el caso de los Planes de Acompañamiento Pedagógico Total y una semana en el caso de los/las estudiantes con Planes de Acompañamiento Pedagógico Parcial.

Si el/la estudiante no realiza el material dentro de los plazos anteriormente señalados de acuerdo a su tipo de Plan de Acompañamiento, el/la apoderado/a será citado para notificar la situación y entregar un nuevo plazo (24 horas) para que el material sea desarrollado. Este material será evaluado esta vez con nota máxima 5,0, según reglamento de evaluación.

En caso de que definitivamente el/la estudiante no presente la guía, trabajo o evaluación dispuesta para su realización, se evaluará con nota mínima según lo estipulado en el reglamento de evaluación.